



DECRETO

Expediente nº: 1613/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el informe de fecha 03/09/2024 emitido por Don Javier Gálvez Díaz-Tendero, Sr. Concejales de Festejos, Comunicación, Transparencia y Atención Ciudadana, con la conformidad de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

En el presente informe se manifiesta la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de servicios, de una empresa especializada en la provisión y montaje de una disco-móvil con equipamiento técnico y de sonido completo, así como servicios de personal técnico y seguridad, para su utilización durante las Ferias y Fiestas 2024 de la localidad de Consuegra, que se celebran en honor del Santísimo Cristo de la Vera Cruz. El contrato abarca un período de cinco días, desde el 20 de septiembre al 24 de septiembre de 2024, y se llevará a cabo en la Plaza de Consuegra.

Segundo. Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 11/09/2024 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220240007780	RC	22609 338 FESTEJOS	8.566,80.-€

Tercero. Visto el Informe de Secretaría de fecha 12/09/2024.

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
Objeto del contrato:	Servicio de instalación de equipos de sonido durante las Ferias y Fiestas 2024.





Procedimiento de contratación:	de	Contrato menor de servicios
Tipo de Tramitación:		Ordinaria
Valor estimado del contrato:	del	7.080,00 €
IVA:		1.486,80 €
Precio:		8.566,80 €
Duración:		5 días. Del 20 al 24 de septiembre de 2024.
Código:		51313000 - Servicios de instalación de equipo de sonido.

Quinto. Se han presentado presupuestos por:

* DANIEL ALCÁZAR SÁNCHEZ (SALUDA SOUND), por un importe de 7.080,00 € (IVA no incluido)

La oferta presentada por DANIEL ALCÁZAR SÁNCHEZ (SALUDA SOUND), ha sido seleccionada por un importe total de 8.566,80 € (IVA incluido), por las siguientes razones: El contratista seleccionado cuenta con experiencia, capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, tal y como se consta en expedientes de contratación tramitados por este Ayuntamiento con la citada mercantil.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato para la contratación, mediante contrato menor de servicios, de una empresa especializada en la provisión y montaje de una disco-móvil con equipamiento técnico y de sonido completo, así como servicios de personal técnico y seguridad, para su utilización durante las Ferias y Fiestas 2024 de la localidad de Consuegra, que se celebran en honor del Santísimo Cristo de la Vera Cruz. El contrato abarca un período de cinco días, desde el 20 de septiembre al 24 de septiembre de 2024, y se llevará a cabo en la Plaza de Consuegra, quedando acreditado que la contratación del servicio mediante un contrato menor, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.





SEGUNDO. Contratar con DANIEL ALCÁZAR SÁNCHEZ (SALUDA SOUND), con DNI 03884696L, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 7.080,00 euros, más 1.486,80 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 8.566,80 euros.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.





AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA



LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9SNTHS7ZEAS1633FLWHDG9WE4
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

